

## 21.00 CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

### 1. INTRODUCCIÓN

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social es la responsable de la ejecución de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de promoción de la igualdad, inclusión y el bienestar social. Así lo contempla el artículo 1 del Decreto 122/2008, de 29 de abril, por el que se establece su estructura orgánica.

Entre las competencias y funciones a desarrollar por la Consejería se encuentra el desarrollo de políticas en materia de derechos y libertades de los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía en un ámbito de igualdad; políticas de igualdad entre hombres y mujeres de Andalucía; de prevención y protección integral contra la violencia de género; de infancia, juventud y familias; de personas mayores, de integración social de personas con discapacidad; de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia; políticas de Bienestar Social; de drogodependencias.

En el caso de esta Sección Presupuestaria los programas presupuestarios tienen una alta incidencia en las políticas de género, contribuyendo a la consecución de la Igualdad entre hombres y mujeres. En este ejercicio presupuestario, se incorporan al análisis de género el Programa 31T "Prevención y protección Integral contra la Violencia de Género" para posibilitar las funciones de desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones que se realicen en materia de violencia de género por la Dirección General de Violencia de Género, el cual tiene una gran repercusión en materia de género.

Por otro lado, el Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación recoge en su artículo primero como competencia propia de esa Consejería la regulación y administración de la enseñanza durante el primer ciclo de educación infantil. Sin embargo, el Decreto 122/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, establece en su Disposición Transitoria Tercera que la gestión de los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil durante el curso 2008/2009 corresponde a esta Consejería. A tal objeto se ha creado el programa presupuestario 42I "Educación para la Infancia", compartido en su gestión por ambas Consejerías en el año 2009.

Por otra parte, el Instituto Andaluz de la Mujer, desde su creación, por Ley 10/1988, de 29 de diciembre, es el Organismo de la Junta de Andalucía encargado de impulsar y coordinar las Políticas Públicas para el logro de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

En todo este tiempo el IAM ha venido articulando programas y servicios para atender a las mujeres andaluzas y fomentar su participación social, cultural y económica.

Por todo ello el despliegue, en el ejercicio 2009, de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía viene a culminar, mediante sanción legal, las políticas y actuaciones que en desarrollo de sus competencias, pero sin tan importante cobertura, el Instituto Andaluz de la Mujer ha venido desarrollando.

Así el mero seguimiento del itinerario que marca la propia Ley, en sus Títulos, Capítulos y Artículos, ofrece la oportunidad a este Organismo de la estructuración de su Presupuesto para 2009 en Objetivos y Líneas de Actuación que desarrollan lo previsto en dicha Ley.

## 2. RECURSOS

### 31B PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIAS

A través del Programa Presupuestario 31B Plan sobre Drogodependencias, se desarrollan aquellas actuaciones encaminadas a la reducción del consumo de drogas y otras adicciones por las personas y de los riesgos que para la salud de las mismas se derivan de dicho consumo, mediante el desarrollo y mejora de la red de asistencia adaptándola a las demandas emergentes y diversificando la oferta terapéutica en función de las diferentes tipologías de personas que acceden a la misma.

Para ello se diseña un circuito terapéutico basado en un modelo de atención integrada, adaptado a las necesidades individuales, con el objetivo final de conseguir la normalización social de las personas con problemas de drogodependencias y adicciones.

En cuanto a datos asistenciales, desde enero de este año hasta el día 30 de septiembre se han producido 15.727 admisiones a tratamiento, de las que el 83,4% (13.119) correspondían a hombres y el 16,6% (2.608) a mujeres.

## Admisiones a Tratamiento según sexo y sustancia (Enero a 30 de septiembre 2008)

	Variable	Juego	Opiáceos	Cocaína	Tabaco	Cannabis	Alcohol	Otras	Total
Hombre	Frecuencia	230	2.995	3.647	741	1.167	3.992	347	13.119
	Porcentaje	93,1	88,1	89,3	53,0	86,8	83,9	70,5	83,4
Mujer	Frecuencia	17	406	438	656	178	768	145	2.608
	Porcentaje	6,9	11,9	10,7	47,0	13,2	16,1	29,5	16,6
<b>Total</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>247</b>	<b>3.401</b>	<b>4.085</b>	<b>1.397</b>	<b>1.345</b>	<b>4.760</b>	<b>492</b>	<b>15.727</b>

El análisis por sustancias nos muestra como excepto en las admisiones por tabaco, donde hay cierto equilibrio, en el resto se aprecia un predominio claro en los hombres.

Si comparamos con el mismo periodo del año anterior, vemos que se ha producido un aumento global de las admisiones (2.307), 1.914 en hombres y 393 en mujeres. Si analizamos como variables el porcentaje de subida, el global ha sido de un 14,6%, pero superior en las mujeres (15,2%), sobre los hombres (14,5%).

## Admisiones a Tratamiento según sexo y sustancia (Enero a 30 de septiembre 2007)

	Variable	Juego	Opiáceos	Cocaína	Tabaco	Cannabis	Alcohol	Otras	Total
Hombre	Frecuencia	199	2.795	3.030	542	820	3.514	305	11.205
	Porcentaje	92,1	88,9	90,7	49,3	82,7	84,3	66,7	83,5
Mujer	Frecuencia	17	350	311	557	171	657	152	2.215
	Porcentaje	7,8	11,1	9,3	50,6	17,2	15,7	33,2	16,5
<b>Total</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>216</b>	<b>3.145</b>	<b>3.341</b>	<b>1.099</b>	<b>991</b>	<b>4.171</b>	<b>457</b>	<b>13.420</b>

Este dato nos parece positivo en cuanto a que la tendencia a la subida es protagonizada en mayor medida por las mujeres, revelando un mayor acceso a los recursos asistenciales de primer nivel.

Es destacable también el descenso de las admisiones por tabaco en 3,6 puntos porcentuales en mujeres, y también en el apartado de otras drogas donde se incluyen los hipnosedantes, sustancias consumidas muy habitualmente por mujeres.

Estos datos están referidos a los recursos de carácter ambulatorio, pero también es conveniente analizar los recursos de internamiento, recursos de segundo nivel de la atención y que suponen el alejamiento temporal durante algunos meses

de las personas en tratamiento de su entorno más cercano. El más utilizado y que mayor relevancia tiene desde el punto de vista psicoterapéutico es la Comunidad Terapéutica.

Se ha analizado el porcentaje de ingresos según sexo para relacionarlo con las admisiones a tratamiento y la tipología de altas producidas en el recurso como variable que permita conocer la rentabilidad del mismo.

En 2007 (enero a septiembre) ingresaron en Comunidad Terapéutica 978 personas, 857 hombres (87,6%) y 121 mujeres (12,4%). En el mismo periodo (enero a septiembre) de 2008 hubo 1.017 ingresos, 884 hombres (86,9%) y 133 mujeres (13,1%).

Estos datos muestran un menor porcentaje en ambos años estudiados de ingresos de mujeres en relación con el porcentaje de admisiones a tratamiento, 12,4% por 16,5% en 2007, y 13,1% por 16,6% en 2008. Estas diferencias sugieren que por diferentes motivos, entre ellas carencia de autonomía, imposibilidad de alejamiento de la familia o dependencia económica, se producen menos derivaciones y consecuentemente menos ingresos de mujeres en recursos de internamiento. Es pues imprescindible corregir aquellos factores que impidan que algunas mujeres, por el rol que representan en el ámbito familiar, puedan acceder a los recursos que precisen de la permanencia en régimen de internamiento durante un largo periodo de tiempo.

Más aún apoya estas propuestas el hecho de que los tipos de alta producidos en el periodo de enero a septiembre de 2008, muestran un 56,2% de mujeres que culminaron su estancia en Comunidad con Alta Terapéutica, mientras que en el caso de los hombres la culminaron un 48,7%, lo cual muestra la mayor optimización y rentabilidad del recurso por parte de aquellas.

Para el ejercicio 2009 dentro del programa 31B se plantean los siguientes objetivos y líneas de trabajo:

De manera común a todas las áreas de intervención en materia de drogodependencias y adicciones, cabe señalar **la elaboración del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones** donde se proyecten las responsabilidades de las distintas Administraciones Públicas y se consolide como nuevo Marco de referencia de las actuaciones a llevar a cabo en materia de adicciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este III Plan establecerá objetivos estratégicos en materia de igualdad, contemplando asimismo como eje transversal la perspectiva de género.

En materia de incorporación social, con el objetivo de compensar la doble discriminación que las mujeres padecen, por su condición de mujer y de drogodependiente, se potenciará su contratación con la finalidad de facilitar el acceso de éstas al mercado laboral. Para ello, se continuará con el incremento de porcentaje que estas contrataciones suponen sobre el total del Programa Arquímedes, programa dirigido al fomento del empleo de colectivos en riesgos de exclusión.

En materia asistencial, como intervenciones específicas, se continuará con la atención no demorable a mujeres embarazadas de primer trimestre, así como con la habilitación de plazas de internamiento para madres con hijos menores de tres años, como medida para paliar las dificultades que el ingreso en un centro de internamiento puede suponer ya que se trata de un recurso cuyo programa de tratamiento contempla un periodo de estancia de varios meses, lo que supone un alejamiento del núcleo familiar, situación que se complica cuando la mujer tiene a su cargo hijos de corta edad.

En esta línea se seguirá contando con plazas para parejas que deseen abordar de forma conjunta el tratamiento de su dependencia a drogas, realizándose intervenciones psicoterapéuticas de pareja.

De la misma manera, en el Catálogo de Servicios de los Centros de Tratamiento Ambulatorio se incluyen una serie de recomendaciones para la intervención con mujeres embarazadas consumidoras de drogas, así como una guía protocolizada.

En cuanto al acceso a la información se continuará con la extensión de los medios a través de los cuales se difunden las campañas publicitarias. En relación con las campañas de prevención y demás actividades de publicidad se realizará una evaluación final sobre el impacto de las mismas y su cobertura, diferenciando según sexo y haciendo especial hincapié en el enfoque de género.

En materia de prevención en el ámbito familiar, cabe destacar una mayor participación de las madres, por lo que se adoptarán diversas medidas para potenciar la participación de los padres en los talleres de familia para prevención con el objetivo de fomentar la igualdad de género en el ámbito familiar.

Con la finalidad de continuar con esta política de género en el ejercicio 2009 se llevarán a cabo las siguientes investigaciones: "Prevalencia de TDAH en adictos en diferentes modalidades terapéuticas según género y tipo de adicción" y "Violencia de género y drogodependencias". Igualmente se llevará a cabo el "Estudio e

investigación de detección del consumo de drogas en jóvenes para marcar estrategias” en el que obtendrán datos desagregados por sexo.

### 31C ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En este programa tiene especial relevancia el objetivo de la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres, por dos motivos fundamentales:

- El 58,3% de la población andaluza que padece algún tipo de discapacidad (10,6% de la población andaluza total) son mujeres.
- Un 83% de las personas que cuidan, a otras que se encuentran en situación de dependencia son también mujeres.

Estos dos factores han de tenerse presentes en la intervención de la Administración a través de los servicios sociales. De hecho, en base a la doble -sexo y discapacidad- discriminación que sufren las mujeres con discapacidad, ya ha pasado por la Comisión General de Viceconsejeros/as, para su aprobación por el Consejo de Gobierno, el **“I Plan de Acción Integral para las Mujeres con discapacidad en Andalucía”**.

Se constata que, aun siendo más las mujeres que los hombres con discapacidad, las mujeres acceden menos a los recursos sociales, a los servicios de atención diurna, a los servicios residenciales, participan menos en las estructuras asociativas que representan a las personas con discapacidad. Y, por el contrario, como manifestación de su menor nivel de renta, son mayoría en la percepción de pensiones no contributivas.

Las actuaciones previstas son las siguientes:

- Desarrollar el Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad en Andalucía 2008-2013.
- Desarrollar sesiones de consulta y asesoramiento en el seno del Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad para que los distintos departamentos de la Administración incorporen la doble dimensión de género y discapacidad en sus intervenciones.
- Incorporar nuevos estándares de calidad referentes a la incorporación del enfoque integrado de género en la revisión que se haga de los contenidos en la Orden de 5 de julio de 2007 por la que se establece el proceso de evaluación externa de los centros residenciales y de atención diurna de personas con discapacidad.

- Impartir cursos de formación sobre enfoque integrado de género al personal integrante del movimiento asociativo representante de las personas con discapacidad, y de los centros residenciales y de día, así como a profesionales de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería y de los centros de valoración y orientación.
- Analizar en los programas de apoyo social a personas con trastornos mentales graves gestionados por FAISEM, por qué hay más hombres usuarios que mujeres, cuando hay más mujeres con problemas de salud mental que hombres.
- Pasar encuestas de satisfacción a usuarios y usuarias de centros de valoración y orientación.
- Analizar los servicios residenciales y de atención diurna para detectar carencias en la atención y apoyo de las mujeres con discapacidad, visibilizando las diferentes necesidades y expectativas, y proponiendo medidas específicas que aborden su realidad.
- Realizar un estudio para analizar las necesidades, demandas y recursos necesarios para impulsar a las mujeres con discapacidad a la participación y el liderazgo.

### 31D ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

Debido al papel que tradicionalmente le ha correspondido desempeñar a la mujer, su incorporación al mundo laboral se ha visto dificultada y, por ello, también la adquisición de la condición de pensionista.

No obstante, el porcentaje de participación de las mujeres en los programas y servicios relacionados con el área del envejecimiento activo (Turismo Social, Aulas Universitarias de Mayores o actividades de los Centros de Día) es cada vez mayor.

Teniendo en cuenta esta situación en el Programa de Turismo Social de Personas Mayores de Andalucía, se ha valorado necesario modificar el artículo que recoge el requisito de ser pensionista para ser solicitante de plaza en el mismo, y dar la oportunidad a la persona cónyuge/pareja de hecho del titular de la pensión de poder participar no sólo como acompañante, tal y como venía haciéndolo hasta la fecha, sino también como solicitante, corrigiendo así el sesgo de género que se estaba produciendo en la norma.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se ha propuesto introducir en la próxima Orden de convocatoria de ayudas de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para 2009, como ítem a valorar en el apartado de programas de las subvenciones institucionales para la atención a las personas mayores, el que “la actuación persiga la efectiva consecución de la igualdad de género en la población destinataria”.

### 31E ATENCIÓN A LA INFANCIA

El programa de Atención a la Infancia contempla entre sus objetivos para 2009, continuar fomentando la igualdad de oportunidades en general y la igualdad de género en particular, a través de la concienciación de los derechos de los menores andaluces con campañas divulgativas que continúan en la línea de las desarrolladas en años anteriores. Asimismo, las investigaciones y estudios en materia de infancia que se llevan a cabo a través del Observatorio de la Infancia en Andalucía, mantienen la perspectiva de género promovida desde esta Dirección General.

La principal apuesta de esta Dirección General en materia de género se articula en torno a la concienciación de los derechos de los menores andaluces, con campañas específicamente dirigidas a los mismos, en las que se les enseña de forma amena y adaptada a su edad a conocer cuáles son estos derechos, entre los cuales se encuentran la igualdad de género. Asimismo, los indicadores de la ficha del presupuesto aparecen desagregados por sexo.

### 31F PENSIONES ASISTENCIALES. SECCIÓN 34.00

Este programa presupuestario está dedicado a la política de prestaciones económicas de carácter asistencial y por tanto tiene como objetivo general la mejora de las condiciones de vida de los andaluces y andaluzas que no disponen o tienen recursos económicos insuficientes para atender sus necesidades básicas y se encuentran en estado de necesidad. En concreto las acciones se dirigen con prioridad a dos sectores de la población: personas mayores y personas con discapacidad.

Con los créditos consignados en este programa presupuestario se financian por un lado las pensiones asistenciales del Fondo de Asistencia Social que perciben alrededor de 10.100 personas en la Comunidad Autónoma de Andalucía que se encuentran incapacitadas para el trabajo o tienen más de sesenta y cinco años. El importe de la pensión asciende a 149,86 € mensuales, catorce pagas al año. Por otro lado, la Junta de Andalucía, en uso de sus competencias exclusivas en mate-

ria de servicios sociales, concede ayudas sociales de carácter extraordinario a las personas receptoras de las prestaciones anteriores del FAS, del subsidio de garantía de ingresos mínimos derivado de la LISMI y de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social, más de 127.000 personas, por tratarse de grupos sociales que perciben sus pensiones en cuantía muy baja. El importe de estas ayudas sociales es de 994,12 € anuales para las personas beneficiarias de las pensiones FAS y del subsidio de garantía de ingresos mínimos y de 102,96 € en un pago único anual para aquellas que tengan reconocidas una pensión no contributiva.

Para la evaluación del impacto de género en este programa presupuestario se han tenido en cuenta los datos estadísticos que figuran en los estadillos anexos y que contienen el número de personas que en la Comunidad Autónoma de Andalucía perciben estas pensiones y ayudas económicas, desagregados por modalidad (Jubilación o Invalidez), sexo, edad y provincia, al mes de septiembre de 2008, y que han sido extraídos de las estadísticas oficiales de gestión. El resultado es el siguiente:

PRESTACIÓN	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
PENS. FAS	1.440	17,04	8.447	82,96	9.887	100
SUBSI. LISMI	786	12,32	5.592	87,68	6.378	100
PNC	28.410	27,07	76.509	72,93	104.919	100
<b>TOTALES</b>	<b>30.636</b>	<b>25,28</b>	<b>90.548</b>	<b>74,72</b>	<b>121.184</b>	<b>100</b>

Con carácter general, la primera consideración debe ser que estas ayudas y prestaciones se conceden en igual cantidad y en idénticas condiciones a hombres y mujeres, y sin embargo van a tener un mayor impacto en las mujeres, y debido además a que la población femenina es receptora de las mismas en un mayor número, ello debido a que históricamente las mujeres han presentado una mayor vulnerabilidad social y económica ante una situación de partida desigual, y en consecuencia existir un mayor número de ellas que no han cotizado a la Seguridad Social o no lo han hecho suficientemente para causar derecho a una pensión contributiva. No obstante cabe destacar, en aras del objetivo de igualdad por razón de género, que con un análisis más pormenorizado por tramos de edad se deduce que la proporcionalidad no es igual, hasta el punto que en edades jóvenes existen incluso más beneficiarios hombres, lo que indica además de una tendencia más igualitaria, una mejor posición social y económica de la mujer.

### 31H VOLUNTARIADO

En lo relativo al programa 31H, este centro directivo desarrollará en el ejercicio 2009 programas e indicadores que favorezcan la dimensión de género. Es cierto que su dimensión presupuestaria es escasa y compartida con la Consejería de Gobernación, no obstante los programas a desarrollar versarán sobre:

- a. Promoción general del voluntariado, requiriendo la transversalidad de género.
- b. Formación específica del voluntariado social en materia de género.
- c. Seguimiento y Evaluación de programas de voluntariado, valorando la inclusión de la dimensión de género.

Se trasladarán estas iniciativas a la Orden de Convocatoria anual de subvenciones.

### 31G BIENESTAR SOCIAL

Corresponde a la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión la estructuración de las políticas a desarrollar en materia de los Servicios Sociales Comunitarios y de la Inclusión Social en Andalucía.

Existe un porcentaje mayor de mujeres usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía y de solicitantes del Programa de Solidaridad de andaluces, regulador de la renta básica en Andalucía. Estas dos grandes actuaciones acaparan en torno al 70% del total de recursos de los tres programas presupuestarios responsabilidad de esta Dirección General, 31G, 31H y 32E.

Esta línea de actuación se viene consolidando en el centro directivo durante los últimos ejercicios como respuesta, dentro de sus posibilidades presupuestarias, al fenómeno de la feminización de la pobreza que, en todas sus diversas situaciones, afecta a la mujer andaluza. Igualmente, los programas en materia de mujer gitana o en el área de movimientos migratorios, que palían las dificultades para salir de la exclusión de la mujer inmigrante, se ubican preferentemente en barriadas o zonas con necesidades de transformación social.

La feminización de la pobreza es uno de los rasgos característicos que actualmente perfilan la realidad de la exclusión social en el país. Los cambios en la estructura familiar se manifiestan en un progresivo incremento del número de hogares con mujeres como únicas sustentadoras o como sustentadoras principales, hogares monoparentales donde la insuficiencia de ingresos conduce, muy frecuentemente, a situaciones de pobreza y exclusión.

La Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión tiene catalogados como G+ los programas presupuestarios 31G y 32E, destacando las siguientes líneas y medidas:

Dentro del Programa presupuestario 32E, responsable del actual Programa de Solidaridad y por tanto del Ingreso Mínimo de Solidaridad, destacan las siguientes actuaciones específicas:

- a) Disminución del nivel de feminización de la pobreza, manteniendo y, en su caso ampliando presupuestariamente, el actual programa de solidaridad, en concreto la medida ingreso mínimo de solidaridad , en el futuro denominada renta básica.
- b) Análisis de impacto de género de las actuaciones realizadas para desarrollar la inserción sociolaboral de personas en la exclusión, desde la perspectiva de género, favoreciendo la inserción laboral de las mujeres, especialmente aquellas con cargas familiares. Este punto se desarrollará conjuntamente con los dispositivos de la Consejería de Empleo.
- c) Desarrollo de un programa dentro de la aplicación informática existente, para explotar el dato de las personas usuarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad cuando son hombres o mujeres solos con cargas familiares.
- d) Encargo de un estudio sobre la existencia (y causalidad) de desigualdad entre hombres y mujeres en materia de pobreza y exclusión en relación con el impacto de la renta básica en Andalucía.

Por otra parte, en el marco del Programa presupuestario 31G Bienestar Social se señalan las siguientes actuaciones específicas:

- a) Definición de objetivos estratégicos en materia de igualdad de género en la Planificación sobre políticas por la Inclusión Social a desarrollar conjuntamente con la Iniciativa Social.
- b) Determinar el impacto de género de las prestaciones solicitadas por las personas usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios.
- c) Determinar el impacto de género de las actuaciones realizadas por las personas que trabajan en los Servicios Sociales Comunitarios.
- d) Análisis por sexo de las personas beneficiarias de la línea de subvenciones/ayudas en materia de inclusión social.

- e) Análisis del impacto de género, en su fase de diseño, de los programas a subvencionar en cada línea de subvenciones en materia de inclusión social.
- f) Adecuar la aplicación informática NETGEFYS (Fichas de Evaluación de los Servicios Sociales Comunitarios), añadiendo la variable sexo a las personas usuarias de todas las Prestaciones Básicas, ya que hasta la fecha sólo se contempla para el Servicio de Ayuda a Domicilio.
- g) Adecuar la aplicación informática NETGEFYS (Fichas de Evaluación de los Servicios Sociales Comunitarios), añadiendo la variable sexo a las personas que trabajan en los Servicios Sociales Comunitarios. Estudio de datos desglosados por sexo del Instituto Nacional de Estadística y de las personas usuarias de las distintas Prestaciones Básicas.
- h) Revisión de los indicadores correspondientes a Servicios Sociales Comunitarios de forma que capturen el uso diferencial (hombre/mujer) de los recursos que la Administración pone al servicio de la ciudadanía.

### 31P APOYO A LAS FAMILIAS

El objetivo general de este programa presupuestario es la consolidación del Plan de Apoyo a las familias andaluzas con el fin de favorecer la creación, desarrollo y estabilidad de las familias, de establecer políticas específicas de soporte real y efectivo a las mismas y de incremento de la natalidad mediante la concesión de ayudas y, en definitiva, de favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, ofreciendo plazas residenciales y de estancias Diurna y Respiro Familiar, así como novedad las plazas de estancias temporales en centros residenciales.

En el área de Discapacidad se analizarán los servicios residenciales y de atención diurna para detectar carencias en la atención y apoyo de las mujeres con discapacidad, visibilizando las diferentes necesidades y expectativas, y proponiendo medidas específicas que aborden su realidad.

### 31R SERVICIOS EN MATERIA DE DEPENDENCIA

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia regula las condiciones básicas de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia mediante la creación del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SAAD), en el que colaboran y participan todas aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia.

El objeto de la ley ha supuesto reconocer un nuevo derecho a la ciudadanía, que en el artículo 26 contempla 3 grados de dependencia:

- GRADO I (dependencia moderada): cuando la persona necesita ayuda para realizar varias ABVD (Actividades básicas de la Vida Diaria) al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.
- GRADO II (dependencia severa): cuando la persona necesita ayuda para realizar varias ABVD varias veces al día, pero no requiere apoyo permanente de un cuidador.
- GRADO III (gran dependencia): cuando la persona necesita ayuda para realizar varias ABVD varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizada para su autonomía personal.

Cada uno de estos grados se clasifica a su vez en dos niveles en función de la autonomía y cuidado que requiere la persona.

Durante 2008 se ha comenzado a atender a los dependientes severos en su nivel 2; en tanto que en 2009, de acuerdo con la aplicación progresiva de la Ley, deberá ser atendido el nivel 1 del grado II (dependientes severos). Como consecuencia del calendario previsto en la disposición final primera de la Ley en el ejercicio 2009, se debe atender a la gran dependencia y a la dependencia severa, ambas en sus dos niveles.

En la puesta en marcha del Sistema de Atención a la Dependencia en Andalucía, esta Comunidad Autónoma ha sido pionera en desarrollar un sistema normativo que agilice el disfrute de los derechos y la aplicación de la ley en su territorio, optando por incorporar los Servicios Sociales Comunitarios a la gestión del propio Sistema mediante una apuesta por los Ayuntamientos andaluces en una interlocución permanente. De esta manera, se ha desarrollado un modelo articulado en base al diálogo y la colaboración con Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, Sindicatos, Organizaciones Empresariales y movimiento asociativo, con el objetivo de avanzar hacia el cuarto pilar del Estado de Bienestar y conseguir una sociedad igualitaria y solidaria en la que se garantice la calidad de vida y el acceso a los recursos sociales de todos los ciudadanos y ciudadanas.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha creado sus órganos de valoración adscritos a las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar

Social (R.P.T) a quien corresponde la aplicación del baremo que es único para todo el Estado y ha sido aprobado mediante Real Decreto.

Una vez reconocido un determinado grado y nivel de dependencia es necesario el establecimiento del derecho a una serie de recursos mediante la aprobación del Plan Individual de Atención (PIA), cuya propuesta es realizada por personal de apoyo de los servicios sociales comunitarios, a quien corresponde también facilitar la puerta de entrada al Sistema, destacando la participación de las Corporaciones Locales en la configuración del mismo. A este fin, la Junta de Andalucía ha transferido a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, y a las Diputaciones Provinciales los créditos necesarios para la contratación de dicho personal de apoyo (540 trabajadores/as).

Los objetivos básicos de las prestaciones de dependencia son:

- Facilitar la existencia autónoma de la persona en su medio habitual.
- Proporcionar a la misma un trato digno de todos los ámbitos de su vida personal, familiar y social, facilitando su incorporación activa en la vida de la comunidad.

Como prestaciones de atención a la dependencia, la Ley contempla tanto prestaciones económicas como servicios, si bien estos últimos tendrán carácter prioritario y se prestarán a través de la oferta de la Red de Servicios Sociales mediante Centros y Servicios públicos o privados concertados, debidamente acreditados. El Catálogo de servicios es el siguiente:

- Servicios de Prevención.
- Teleasistencia.
- Centro de Día y de Noche.
- Atención Residencial.

A lo anterior se unen tres tipos de prestaciones económicas:

1. Prestación económica vinculada al servicio.
2. Prestación económica para cuidados en el entorno.
3. Prestación económica de asistencia personal.

Con un criterio puramente estimativo, se prevé que en 2009 habrá presentadas en torno a 225.000 solicitudes, de las que unas 175.000 tendrán reconocida gran dependencia o dependencia severa. En este sentido, hay que tener en cuenta que

por la propia mecánica del Sistema, éste se configura como un proceso abierto en el que continuamente se van presentando solicitudes y de acuerdo con el grado y nivel que se les reconozca, la efectividad del derecho se producirá automáticamente o de acuerdo con el calendario establecido para los grados y niveles cuya efectividad aún no ha entrado en vigor. Por tanto, de acuerdo con la permanente entrada de nuevos beneficiarios y las posibles bajas que, por las características del colectivo, se producen, la población a atender con recursos concreto, con carácter neto, se estima en unos 130.000 aproximadamente.

Por su parte, la distribución de la población a atender entre los distintos servicios o prestaciones que pueden ser prescritas, permitiría alcanzar en lo que se refiere exclusivamente a este programa presupuestario 12.320 plazas residenciales, 5.188 Estancias Diurnas, 50 Centros de Noche, más de 40.000 ayudas a domicilio, 3.400 prestaciones económicas vinculadas al servicio, algo más de 64.000 prestaciones por cuidados familiares y unas 500 prestaciones económicas por asistencia personal. Se ha de insistir en que esta distribución por servicio o prestación resulta hipotética, por cuanto viene establecida por el Programa Individual de Atención que determina la modalidad de intervención más adecuada para cada persona, lo que incidirá en que existan más o menos de los servicios o prestaciones indicados en este estudio y ello influirá también en su coste, dado que cada uno de ellos tiene un coste distinto en cada caso.

A lo anterior, habrá que añadir otras actuaciones y programas previstos en la normativa vigente, pudiendo citarse, la teleasistencia, común para todos los dependientes excepto para los que tengan atención residencial, la compatibilidad de la Unidad de Estancia Diurna con el disfrute de 22 horas de ayuda a domicilio para facilitar al beneficiario la asistencia al Centro de Día, los programas de formación a las personas cuidadoras, el respiro de la persona encargada de los cuidados en el entorno, el programa de Estancias Temporales para los casos de ausencia justificada de la persona cuidadora (enfermedad, hospitalización.....), el Plan Integral de los dependientes de 0-3 años, las ayudas técnicas y los servicios de prevención de la dependencia, entre otros.

La atención a las necesidades de las personas en situación de dependencia (personas mayores y personas con discapacidad) se ha convertido en un reto para las políticas públicas que requiere una respuesta integral. La puesta en marcha de este Sistema está teniendo una importante repercusión en la vida de muchas personas dependientes y de sus familias, con una importante repercusión, a su vez en la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la generación de nuevos empleos y en la conciliación de la vida personal y profesional.

El análisis de la generación de empleo debida a la instrumentación del Sistema de Dependencia se basa en la consideración de los distintos grados y niveles de dependencia y en los distintos tipos de recursos (Residencias, Centros de Día, Ayudas a Domicilio, etc) y la aplicación de coeficientes de empleo de cada tipo de recurso aplicado a cada grado de dependencia, lo que supone una estructura de creación de 50.000 empleos.

### 31T PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La Dirección General de Violencia de Género, de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 122/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, tiene atribuidas, con carácter general, las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como las que se deriven de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y de manera especial:

- La coordinación de todas las actuaciones en materia de violencia de género competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La gestión de los recursos sociales específicos de atención a las mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía.
- El análisis, evaluación y seguimiento de la efectividad de las medidas destinadas a la prevención y erradicación de la violencia de género.
- La elaboración y coordinación del Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género.
- La colaboración en materia de seguridad, asistencia y persecución de violencia de género.
- La colaboración con las Corporaciones Locales, organizaciones y asociaciones de mujeres en materia de violencia de género.
- La colaboración y coordinación de acuerdos con entidades y organizaciones que desarrollen actuaciones en materia de violencia de género.
- El impulso en la formalización de acuerdos de coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas e Instituciones con competencias en materia de violencia de género.
- Elaboración del informe anual sobre el conjunto de actuaciones llevadas a cabo por las Consejerías implicadas en la lucha contra la violencia de género para su presentación al Parlamento.

De acuerdo con lo anterior, y en función de las actuaciones que tiene asignadas en los programas presupuestarios para el ejercicio 2009, esta Dirección General pone de manifiesto que:

- En relación al Punto de Coordinación para las órdenes de protección, que tiene como finalidad el establecer una acción integral y coordinada que aúne las medidas cautelares penales sobre la persona agresora, así como las protectoras de índole civil y social que eviten el desamparo de la víctima de violencia y den respuesta a su situación de especial vulnerabilidad. Mediante esta actuación estratégica no sólo se adoptan medidas que garanticen la ayuda, protección y seguridad de las víctimas de la violencia de género, sino que también se obtienen datos e indicadores procedentes de la persona agresora, ya sea mujer u hombre respectivamente.
- En cuanto a la creación del Observatorio Andaluz de la Violencia de Género que tiene como objetivo observar y evaluar la efectividad de las medidas destinadas a la prevención y erradicación de la violencia de género, así como al fomento de las investigaciones, actividades de investigación y estudio del fenómeno social de la violencia de género así como su análisis. Se trata de un órgano de investigación y estudio, que favorecerá la interdisciplinariedad de las líneas de exploración para conocer las diferentes dimensiones y manifestaciones del fenómeno violento, así como su evolución, de tal forma que se amplíen y enriquezcan los resultados obtenidos y se avance en el desarrollo de nuevas actuaciones enfocadas a la detección precoz del problema y a su solución. Finalmente, este instrumento permitirá crear bases de datos de indicadores uniformes y homogéneos, así como estudios e investigaciones que en todo caso garanticen la igualdad de género tanto en sus resultados como en la propia composición del órgano.
- Por lo que se refiere a la gestión de los recursos de atención integral y acogida a las víctimas de la violencia de género, en el mismo se establecen medidas para la asistencia en condiciones de igualdad en sus recursos tanto de víctimas mujeres como víctimas hombres de la violencia de género.

Como conclusión, con estas tres actuaciones a desarrollar por la Dirección General de Violencia de Género, recogidas en los programas presupuestarios para el ejercicio 2009, se va a garantizar:

- La inclusión en todas las medidas y por lo tanto el cumplimiento del principio de igualdad de género, como forma de eliminación de la violencia contra las mujeres.

- Participación paritaria en órganos que se creen en el marco de las competencias asumidas por la Dirección General de Violencia de Género como es el Observatorio Andaluz de la Violencia de Género o la Comisión Institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género, garantizando una representación equilibrada de mujeres y hombres en al menos un cuarenta por ciento, en aplicación del art. 19 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Utilización de un lenguaje no sexista o discriminatorio para las mujeres y del uso de información institucional no discriminatoria en toda la documentación que se genere en cualquiera de las tres actuaciones y medidas desarrolladas anteriormente.

### 32E INSERCIÓN PROFESIONAL

Dentro del Programa presupuestario 32E, responsable del actual Programa de Solidaridad y por tanto del Ingreso Mínimo de Solidaridad, se señalan las siguientes actuaciones específicas:

- a) Disminución del nivel de feminización de la pobreza, manteniendo y, en su caso ampliando presupuestariamente, el actual programa de solidaridad, en concreto la medida ingreso mínimo de solidaridad, en el futuro denominada renta básica.
- b) Análisis de impacto de género de las actuaciones realizadas para desarrollar la inserción sociolaboral de personas en la exclusión, desde la perspectiva de género, favoreciendo la inserción laboral de las mujeres, especialmente aquellas con cargas familiares. Este punto se desarrollará conjuntamente con los dispositivos de la Consejería de Empleo.
- c) Desarrollo de un programa dentro de la aplicación informática existente, para explotar el dato de las personas usuarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad cuando son hombres o mujeres solos con cargas familiares.
- d) Encargo de un estudio sobre la existencia (y causalidad) de desigualdad entre hombres y mujeres en materia de pobreza y exclusión en relación con el impacto de la renta básica en Andalucía.

#### 42I EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA

El Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación recoge en su artículo primero como competencia propia de esa Consejería la regulación y administración de la enseñanza durante el primer ciclo de educación infantil. Sin embargo, el Decreto 122/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, establece en su Disposición Transitoria Tercera que la gestión de los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil durante el curso 2008/2009 corresponde a esta Consejería.

A tal objeto se ha creado el programa presupuestario 42I “Educación para la Infancia”, compartido en su gestión por ambas Consejerías en el año 2009 y en el que se consignan, por un lado, los créditos necesarios para el mantenimiento de los centros de atención socioeducativa públicos que se encontraban en el programa 31E en el ejercicio 2008 y por otro, los créditos destinados a financiar las plazas concertadas correspondientes al año 2009, así como a los servicios de ludotecas y grupos de aula de acogida, que se encontraban en el programa 31P en el pasado ejercicio.

El programa 42I en lo que se refiere a las políticas de infancia, contempla entre sus objetivos para 2009 el fomento de la igualdad de oportunidades en general y la igualdad de género en particular, a través de la conciliación de la vida familiar y laboral.

La principal apuesta de esta Dirección General en materia de género se articula en torno a la conciliación de la vida familiar y laboral, favorecida mediante el incremento continuado de plazas ofertadas en los Centros de Atención Socio-educativa, con servicios adicionales como los de ludoteca o comedor. Asimismo, los indicadores de la ficha del presupuesto aparecen desagregados por sexo.

## 21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

### 32G ACTUACIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOCIÓN DE LAS MUJERES

Con cargo al Programa 32G Actuaciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres, se gestionarán por el IAM en el próximo ejercicio 2009 un total de 34.784.368 euros, que financiarán los Objetivos y Medidas siguientes:

#### **Objetivos:**

- Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas.
- Igualdad en la Educación.
- Igualdad en el empleo y conciliación de la vida personal y laboral.
- Promoción de la Salud y el Bienestar Social.
- Participación Social, Política y Cultural.
- Red básica de atención a mujeres contra la violencia de género.
- Atención general e información.
- Personal.
- Inversiones para el funcionamiento de los servicios.
- Gastos de funcionamiento.

#### **Actuaciones:**

Para la Integración de la Perspectiva de Género en las Políticas Públicas es esencial el desarrollo de la Unidad de Igualdad y Género, estructura de apoyo para favorecer y consolidar el proceso de implantación de la transversalidad, mediante el asesoramiento y formación en mainstreaming de género, en la administración andaluza.

Asimismo la evaluación del impacto de género en todas las Leyes, Reglamentos y Planes que haya de aprobar el Consejo de Gobierno y la creación de la Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres, como Órgano colegiado para el seguimiento de acciones y actuaciones de la Administración Pública en materia de Igualdad de Género.

Igualdad en la Educación y Enseñanza no universitarias, mediante la cual, en clave de colaboración entre el IAM y la Consejería de Educación, se pondrán en marcha programas de formación del profesorado de Educación Primaria y Secundaria en materia de igualdad de género, así como de madres y padres.

Igualdad en el Empleo y Conciliación de la vida personal y profesional, donde se continuarán desarrollando las actividades de promoción del espíritu empresarial y de la adaptabilidad de las empresas y trabajadoras/es, fomentando la iniciativa emprendedora en toda la sociedad.

Se continuará con los proyectos y difusión de formas innovadoras más productivas de la organización del trabajo y la aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral, enfocadas todas ellas a la igualdad de oportunidades y conciliación en la vida laboral y personal.

Para la Promoción de la Salud y el Bienestar Social, se apoyarán las medidas de salud para la atención específica y para la prevención y tratamiento de enfermedades que afectan especialmente a las mujeres, así como la atención a colectivos de mujeres en situación de riesgo de exclusión social por circunstancias personales, familiares y socioeconómicas.

Respecto a la Participación Social, Política y Cultural de las mujeres en la sociedad, el impulso del movimiento asociativo de mujeres en Andalucía ha sido una de las acciones prioritarias del IAM desde su creación, por ello continuará con el fomento de este Asociacionismo intentando crear un espacio simbólico y real de intercambio a fin de promover la creación y mantenimiento de redes de Asociaciones de Mujeres.

Se continuará reforzando la Red Básica de Atención a Mujeres contra la Violencia de Género, sustentada a través de los Centros Provinciales, los Centros Municipales de la Mujer y el servicio telefónico gratuito, ofreciendo asesoramiento jurídico telefónico y on-line a través de la web del IAM. Se ofrece asimismo información sobre aquellas cuestiones de interés general para las mujeres que sufren violencia, y ayudas económicas dirigidas a este colectivo. Todo ello reforzado mediante la realización de campañas de concienciación de la sociedad.

Respecto a la Atención General e Información se continuará el desarrollo de las actuaciones destinadas a la información general y a la difusión de actuaciones y servicios de este organismo.

## 21.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

### 32F PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

El Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ), responsable de la Sección Presupuestaria 21.32, a través del Programa 32F Promoción y Servicios a la Juventud, tiene constituido un grupo de trabajo, que desde finales del año 2005, viene analizando las desigualdades que se detectan en el ámbito de las competencias asumidas por este Organismo, y por otro, avanza en el diseño e implantación de estrategias que permitan integrar el enfoque de género en relación con los diferentes servicios y programas desarrollados.

Con respecto a las desigualdades detectadas, podemos destacar:

- Falta de paridad en la composición de los órganos de dirección y representación de las Entidades de participación juvenil.
- Menor nivel de participación en las actuaciones y actividades desarrolladas por el Instituto, así como en las de otras Entidades públicas y privadas que desarrollan proyectos en materia de juventud.
- Formación en valores y programación de políticas de juventud no sensibles a la transversalidad y al impacto de género.

Con carácter general, el Instituto Andaluz de la Juventud participa en las políticas de igualdad entre hombres y mujeres:

- Desde el punto de vista de los recursos humanos, potenciando e incentivando la formación del personal del IAJ, para incorporar la perspectiva de género a su trabajo diario, promoviendo la realización de cursos sobre transversalidad de género en sus Servicios Centrales, Direcciones Provinciales y Red de Centros Adscritos. Se incluye tanto el personal técnico, como cargos directivos y especialmente el personal docente del Organismo (coordinación formativa y profesorado). A este respecto se continuará con la implantación y seguimiento de las directrices diseñadas, en cuanto a utilización de técnicas y lenguaje no sexista en los cursos, así como el uso de metodologías que promoverán la participación de las mujeres en estas actividades, utilizando, si es necesario, medidas de discriminación positiva.
- Con respecto a los programas y servicios desarrollados, se profundizará en el conocimiento del grado de participación femenina en los programas y actividades realizadas por el IAJ, para conseguir una perspectiva más clara sobre

el papel de la mujer joven dentro de la programación del IAJ, así como el impacto de género en las políticas de juventud. Ello se podrá efectuar mediante tabulación y análisis de los datos obtenidos a través de un modelo unificado de memoria por todos los servicios y programas, en el que aparezcan desagregadas por sexo los datos de los participantes, organización, monitores/as, docentes, voluntarios/as, entre otros.

- Finalmente con respecto a las convocatorias de ayudas y subvenciones del IAJ, se supervisará y revisará el empleo de lenguaje no sexista y contenido de las convocatorias de ayudas y subvenciones, analizando la perspectiva de género en las mismas, evaluando los proyectos subvencionados por el IAJ, donde aparezcan los datos desagregados por sexo, así como ítems específicos para poder evaluar si los proyectos han tenido en cuenta la perspectiva de género, y si se ha favorecido en ellos la igualdad de oportunidades para las mujeres.

Asimismo, esta estrategia se extenderá a la página web, murales, publicaciones, y con carácter general, a recursos divulgativos con independencia del soporte físico empleado que se realicen desde el IAJ.

El Programa presupuestario 32F Promoción y Servicios a la Juventud, responde para el ejercicio 2009, a las funciones atribuidas por la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de creación del citado Organismo, y en el Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba su organización y funcionamiento.

En este marco funcional, el **Plan Junta Joven** (Plan Integral de la Junta de Andalucía), establece una serie de Áreas, que vienen a coincidir e identificarse con los objetivos estratégicos y generales de la Sección 21.32:

- Participación y voluntariado juvenil.
- Calidad de vida de la juventud andaluza en relación con la salud, la cultura y el medio ambiente.
- Movilidad juvenil y aprendizaje de idiomas.

En relación al área de Participación y voluntariado juvenil, se han establecido los siguientes objetivos específicos:

- Garantizar el derecho a la participación y al voluntariado juvenil a través de las Asociaciones y Consejos de la Juventud, estableciéndose cauces para que los/as jóvenes puedan desarrollar su carácter solidario.

- Como compromiso G+ para este objetivo, se establece la construcción de indicadores relevantes al género. En desarrollo de este objetivo se realizarán las siguientes actuaciones:
  - Desagregación por sexo y edad de los miembros de entidades juveniles censadas.
  - Desagregación por sexo de beneficiarios/as de los proyectos desarrollados por Entidades Locales y Universidades.
  - Desagregación por sexo de participantes en Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para jóvenes.
  - Desagregación por sexo y edad de participantes en el Ágora Juvenil.

Estos dos objetivos específicos tienen como compromiso G+ la realización de **actuaciones de formación en materia de género**, y como actuaciones concretas, la realización de cursos específicos sobre género dentro del Plan de Formación del IAJ y la celebración en 2009 de la X Escuela de Valores (destinada a mediadores juveniles), actuaciones entre las cuales destacan:

- Promover entre los/as jóvenes la formación en valores incidiendo de manera especial en el respeto a la diversidad, solidaridad e igualdad.
- Fomentar la formación de cara a la capacitación y cualificación de coordinadores formativos, técnicos, mediadores juveniles y asociaciones juveniles.
- Impulsar las investigaciones en materia de juventud, que profundicen en las causas de las desigualdades de género.
- Como actuación concreta se establece la realización del estudio de investigación "La Juventud Andaluza: situación social e identidad de los jóvenes en Andalucía".
- Garantizar el acceso a la información de los/as jóvenes fomentando la igualdad de oportunidades, propiciando y fomentando el conocimiento y uso de las nuevas tecnologías entre la juventud.

Y como actuaciones concretas se plantean para 2009:

- Análisis por sexo de usuarios y usuarias de los Centros de Información Juvenil y del teléfono de información juvenil.
- Desarrollo de una aplicación informática para registrar a las personas usuarias en los foros del portal web "Patio Joven".

Para la segunda de las áreas Calidad de vida de la juventud andaluza en relación con la salud, la cultura y el medio ambiente, se plantea el objetivo de mejorar la salud de los/as jóvenes mediante la prevención de las conductas de riesgo y la difusión de hábitos de vida saludable y como actuaciones se contemplan:

- Analizar a usuarios y usuarias del teléfono de Información Sexual para jóvenes.
- Apoyar a los jóvenes creadores y propiciar el acceso de la juventud a las realizaciones y manifestaciones artísticas y la formación de hábitos de consumo cultural y se realizará la desagregación por sexo, edad y procedencia de las personas participantes en el Programa "Arte y Creación Joven".

Finalmente, por lo que respecta a la última de las áreas, Movilidad juvenil y aprendizaje de idiomas, se marca como objetivo favorecer la movilidad y el conocimiento de otros entornos y culturas y fomentar el plurilingüismo y la interculturalidad entre los/as jóvenes y desarrolla como actuaciones concretas:

- Desagregación por sexo y edad de los usuarios/as del Carnet Joven.
- Desagregación por sexo y edad de las personas participantes en los Programas "Verano Joven", "Idiomas y Juventud" y del Programa Europeo "La Juventud en Acción".
- Análisis por sexo de las personas usuarias de la Red de Instalaciones Juveniles de Andalucía.

## 3. PERSONAL

## ANEXO I SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

PERSONAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER E INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS	Nº de permisos concedidos		
	Hombres	Mujeres	Total
Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto dentro de la jornada de trabajo (tiempo indispensable)	1	32	33
Parto/ Adopción o acogimiento preadoptivo o permanente: 16 semanas ininterrumpidas	4	107	111
Permiso adicional por parto o adopción: 4 semanas	3	49	52
Desplazamiento previo en supuesto de adopción o acogimiento internacional: hasta 3 meses	0	3	3
Lactancia o cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses	4	106	110
Permiso por paternidad: 15 días naturales a partir de la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial	22	0	22
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento: Del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 4-5 días	311	1.206	1.517
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiares dentro del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 3-4 días	96	409	505
Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años.: 3 días	48	207	255
Reducción de jornada por: Guarda legal de quien tenga a su cuidado directo (un menor de 9 años de edad, o un disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida) o cuidado directo, si por razones de edad, accidente o enfermedad no puede valerse por sí mismo y no desempeña actividad retribuida (del cónyuge o persona con quien se conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad)	10	134	144
Permiso por razón de violencia de género de la mujer (se consideran justificadas por el tiempo que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud)	0	0	0
Guarda Legal: Reducción de la jornadas de trabajo con disminución de sus retribuciones que corresponda	0	0	0
Cuidado de familiar en primer grado por razón de enfermedad muy grave: reducción jornada laboral hasta 50% con carácter retributivo y por el plazo de 1 mes	0	9	9

EXCEDENCIAS	Nº de excedencias concedidas		
	Hombres	Mujeres	Total
Excedencia por cuidado de hijos	1	7	8
Excedencia por cuidado familiar	1	9	10
Excedencia voluntaria por agrupación familiar	0	0	0
Excedencia razón violencia sobre la mujer funcionaria	0	0	0